

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

[DOI 10.35381/cm.v11i3.1896](https://doi.org/10.35381/cm.v11i3.1896)

Desafíos del sistema de rehabilitación social en relación a la reinserción ciudadana en Ecuador

Challenges of the social rehabilitation system in relation to citizen reintegration in Ecuador

Erika Anabel Vivas Pazmiño

dq.erikaavp51@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-5617-8372>

Ingrid Joselyne Diaz Basurto

uq.ingriddiaz@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-2934-4010>

Recibido: 25 de junio 2025

Revisado: 30 de julio 2025

Aprobado: 15 de septiembre 2025

Publicado: 01 de octubre 2025

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue desarrollar un análisis socio-jurídico sobre los desafíos del sistema de rehabilitación social en Ecuador desde la perspectiva del Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo). La investigación fue exploratoria-descriptiva, con el abordaje de las técnicas e instrumentos como la encuesta y la entrevista. Los resultados de esta investigación contribuyeron al conocimiento de los obstáculos existentes en el proceso de reinserción a la sociedad de las personas que han cumplido su pena (ex PPL), dentro de los cuales resaltan la falta de presupuesto, y la baja intervención del estado en el control y seguimiento para el cumplimiento de los reglamentos internos. En conclusión, Ecuador es uno de los países más atrasados en la aplicación de políticas públicas de rehabilitación social; no aplican tratamientos educativos y operacionales que posibiliten la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad.

Descriptores: Reglamento; rehabilitación; sentencia judicial; libertad; política social. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The objective of this research was to develop a socio-legal analysis of the challenges facing the social rehabilitation system in Ecuador from the perspective of the Los Ríos No. 2 Mixed Social Rehabilitation Center (Quevedo). The research was exploratory-descriptive, using techniques and instruments such as surveys and interviews. The results of this research contributed to the knowledge of the obstacles that exist in the process of reintegration into society of people who have served their sentences (former inmates), among which the lack of budget and the low level of state intervention in the control and monitoring of compliance with internal regulations stand out. In conclusion, Ecuador is one of the most backward countries in the application of public policies for social rehabilitation; it does not apply educational and operational treatments that enable the rehabilitation and reintegration of persons deprived of liberty.

Descriptors: Regulations; rehabilitation; court sentence; freedom; social policy. (UNESCO Thesaurus).

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

INTRODUCCIÓN

La vida dentro de las prisiones constituye un ámbito de la realidad social con características propias, ya que está constituida desde una estructura disciplinaria y de control (Marcuello & García, 2011). El control racional de las instituciones carcelarias, los sistemas de sanción, control y evaluación de conducta convierte a estas instituciones en espacios sociales únicos que buscan la resocialización de quienes ahí se encuentran recluidos, y la seguridad de la población general; en ese sentido, la evaluación y monitoreo de lo que ocurre en el interior de los recintos penales no sólo es un deber ético del Estado en el sentido de cautelar los derechos humanos y las condiciones de confinamiento (INDH., 2013), sino que además resulta útil para mejor gestionar la reinserción social, así como la seguridad pública (Sanhueza & Pérez, 2019).

Desde esa perspectiva, la sociedad a lo largo del tiempo, ha buscado la represión de la persona que omite los mandatos establecidos y legitimados para una convivencia pacífica, mediante mecanismos diversos que han ido evolucionando desde la época primitiva, hasta la actual; es decir, que las penas que se establecían en un principio a una conducta considerada como dañina, tenían un origen divino – religioso, y eran crueles y violentas; posteriormente en la época de las luces donde existe una visión antropocéntrica, las penas son más humanistas, dando paso a nuevas propuestas que se van perfeccionando a medida que los avances científicos logran explicar el fenómeno delincuencial en un ámbito cercano a la realidad de cada comunidad (Crespi & Mikulic, 2014; Mosquera, 2017).

Pese a ello, la reinserción social de personas que infringen la ley es uno de los objetivos centrales de los programas rehabilitación social (Campaña, 2015). El término de reinserción social tiene distintas acepciones ligadas a quien lo utilice y al público al que vaya dirigido. Esta diversidad le da un carácter ambiguo que dificulta su operacionalización práctica. Este concepto tiene al menos tres perspectivas relacionadas con lo normativo, institucional y teórico (Ahumada & Grandón, 2016).

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

Bajo este fin, es así que las personas que se encuentran privadas de libertad en un centro de rehabilitación social cuentan con un sistema que les permite reivindicarse como personas, con la finalidad de que las personas sentenciadas penalmente puedan después de cumplir con su pena establecida reintegrarse en la sociedad y corregir su accionar con un nuevo comportamiento, es decir un cambio de vida para sí mismos y con un aporte a la sociedad.

Adicionalmente, lo institucional se relaciona con la prestación de servicios para que el sujeto pueda volver a integrarse a la comunidad. Desde la tercera perspectiva se enfatiza el carácter bidireccional del proceso en el cual el sujeto se integra a la sociedad, la cual entrega las facilidades para llevar a cabo este retorno (Coque, 2019). Es importante mencionar que las actividades que realizan las personas privadas de libertad van de acuerdo con lo establecido al Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, el mismo que está determinado para que cada individuo se reintegre de manera plena a una sociedad.

Cabe recalcar que la eficacia, así como las actividades que se llevan a cabo dentro de los centros de reclusión ha sido cuestionada notablemente por la sociedad, la cual pide que se garantice no sólo el cumplimiento de penas, sino también el que las personas recluidas no salgan nuevamente a delinquir (Mosquera, 2017). Es por ello que a través del tiempo se ha vuelto de suma importancia observar y analizar aspectos vinculados a este tipo de programas de rehabilitación social e inserción a la sociedad, que en este caso será el Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo, 2019), para de este modo desarrollar y poner en marcha posibles planes de mejoramiento, por ende, el objetivo de este estudio fue desarrollar un análisis socio-jurídico sobre los desafíos del sistema de rehabilitación social en Ecuador desde la perspectiva del Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo, 2019).

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

MÉTODO

La investigación que se realizó es de tipo cuali - cuantitativa ya que se utilizó la “recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación”. Además, tuvo enfoque exploratorio e investigativo, puesto que se recopilaron datos asociados al programa de rehabilitación y reinserción social del Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo, 2019); para luego realizar un análisis profundo sobre los desafíos del sistema de rehabilitación social.

A su vez la investigación consideró el método inductivo-deductivo ya que fue una forma de razonamiento para la identificación y selección de fuentes de información jurídica que fundamenten el alcance el propósito de la investigación. Y desde el análisis se logró sintetizar la información obtenida para la generación de resultados acorde al tema de estudio.

Una de las técnicas usadas para la recolección de datos fue la encuesta, la misma que permitió explorar y describir la problemática a través de la aplicación a 10 abogados, utilizando un cuestionario de preguntas cerradas a fin de conocer la perspectiva sobre el programa de rehabilitación y reinserción social Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo, 2019). La entrevista fue realizada al ex Director del Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo, 2019) para recopilar información desde su perspectiva sobre las actividades que conforman el programa que llevan a cabo con las personas privadas de la libertad.

Con la información obtenida a través de la aplicación las técnicas utilizadas, se consideraron aspectos tanto generales como particulares para el análisis y redacción de la información, haciendo uso de la estadística descriptiva para conocer datos importantes como porcentajes y análisis de frecuencias, y luego proceder a la cuantificación y análisis para obtener las conclusiones en relación con los objetos planteados en la investigación.

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

RESULTADOS

Realidad del Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo).

La tabla 1 indica que el 50% de los encuestados si conoce la realidad del Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo); mientras que el 50% restante mencionó que no tiene conocimientos sobre los programas de reinserción social en el centro de rehabilitación. Según este principio, permite reconocer el grado de conocimiento que el profesional del área jurídica mantiene frente a las realidades de los centros de rehabilitación en el estado ecuatoriano.

No obstante, por la manera en que se han efectuado estas deducciones, esta situación todavía se encuentra lejos de la realidad, dado que la gran mayoría comparte la poca información con respecto a la reinserción, por lo cual entonces impera la necesidad de mantener el equilibrio en el conocimiento de la realidad de los ámbitos sociales para fortalecer el Derecho, a través del orden jurídico, para lograr el normal y adecuado desarrollo de los ciudadanos y de la sociedad.

Tabla 1.

Conocimiento sobre la realidad del Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo).

| Opciones | Porcentaje % |
|--------------|--------------|
| Si | 50 |
| No | 50 |
| Quizás | 0 |
| Total | 100 |

Elaboración: Los autores.

Reglamento del sistema de rehabilitación social

Con respecto al conocimiento sobre qué establece el reglamento del sistema de rehabilitación social, el 50% indicó si conocer el reglamento, el 30% indicó que quizás conoce; mientras que sólo el 20% mencionó que no conoce con exactitud el reglamento de rehabilitación social. A pesar de la división de criterios, se evidencia el punto de partida que pone en evidencia la problemática analizada en el presente

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

estudio. Y en este marco judicial, como norma jerárquica debe prevalecer la Constitución de la República del Ecuador como eje principal del sistema penitenciario, el cual debe ser administrado por el Código Orgánico Integral Penal para la Rehabilitación Social y su Reglamento General de Aplicación (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Cabe mencionar que la persona que ha cumplido su condena, necesariamente debe ser reintegrada a la sociedad, para lo cual debe ser capacitada física, laboralmente y emocionalmente, por tal manera el reglamento interno del sistema de rehabilitación social debe velar por el cumplimiento de lo que se estipula en él, tales como el diseño y ejecución de procesos de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad a través de los ejes de tratamiento de acuerdo a los niveles de seguridad, y demás artículos que determine el ordenamiento jurídico vigente.

Obstáculo para la reinserción social de los PPL

De acuerdo con el análisis de la existencia de obstáculos legales y/o de convicción para la reinserción social de las personas privadas de la libertad (PPL) que han cumplido su sentencia. El 50% de la población encuestada considera que uno de los obstáculos es la baja intervención del estado en el cumplimiento de los reglamentos internos de cada Centro de Rehabilitación, el 40% indicó que el presupuesto por parte del estado constituye también un obstáculo; mientras que el 10% indica que existe un desinterés de los PPL.

Reinserción de PPL con sentencia ejecutoriada a la sociedad

De acuerdo a los resultados, el 90% manifestó que no conoce el número de PPL reintegrados de manera eficiente a la sociedad; sin embargo, el 10% indicó que quizás conoce (Tabla 2).

Cabe mencionar, que con base a estos resultados se aborda las necesidades de control y seguimiento de los reglamentos internos para el conocimiento de reinserción de ex presidarios.

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

Tabla 2.

Número de PPL reintegrados de manera eficiente a la sociedad.

| Opciones | Porcentaje % |
|--------------|--------------|
| Si | 0 |
| No | 90 |
| Quizás | 10 |
| Total | 100 |

Elaboración: Los autores.

Presupuesto para la reinserción a la sociedad de los PPL con sentencia ejecutoriada

En cuanto al presupuesto, el 80% de encuestados considera el estado no cuenta con el presupuesto para llevar a cabo planes y programas que ayuden a una verdadera reinserción a la sociedad de este grupo de personas, además, el 10% consideró que el estado si tiene el presupuesto; mientras que el 10% indicó que el estado quizás cuente con el presupuesto necesario.

Según el análisis efectuado, se infiere que estos datos representan a la realidad del sistema de rehabilitación actual en el Ecuador, en donde porcentajes muy altos indican la falta de programas educativos para evitar la reincidencia delictiva de PPL y se logré una reinserción efectiva, en donde se considera también que el presupuesto que asigna el Estado Ecuatoriano al sistema de rehabilitación social anualmente no es suficiente para la implementación de programas educativos de reinserción. Bajo esta percepción, es necesario desarrollar políticas a largo alcance en el que se fortalezcan las destrezas y habilidades en materia de educación, adaptación laboral e integración social, para realizar un diagnóstico individual para evitar la reincidencia delictiva.

Entrevista Normativa para la organización y designación de celdas en la población carcelaria

De acuerdo con los resultados en la entrevista, el director indicó que a partir del artículo 694 del Código Orgánico Integral Penal establece que las personas privadas de libertad se ubicarán en los niveles de máxima, media o mínima

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

seguridad. Sin embargo, el artículo 25 indica que la máxima autoridad del centro de privación de libertad en coordinación con el equipo técnico y de seguridad penitenciaria del centro, organizará y ubicará a las personas privadas de libertad bajo los criterios de separación, en secciones diferenciadas de acuerdo a diversos parámetros. Por lo tanto, la organización de PPL dentro del centro se realiza basada en los dos artículos mencionados anteriormente.

Número de PPL en el Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo)

El centro de rehabilitación social mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo) cuenta con un hacinamiento de más de 700 personas privadas de la libertad (PPL).

División de los espacios del centro de rehabilitación

El director del Centro de Rehabilitación Social Mixto Los Ríos No. 2 (Quevedo) mencionó que existen pabellones distribuidos de acuerdo con la condición jurídica, sexo, edad, adultos de adultos mayores, nivel de seguridad, tipo de infracción cometida, necesidad de protección, delitos flagrantes y mujeres en estado de gestación y/o con hijas o hijos de hasta treinta y seis (36) meses de edad.

Planes y programas de rehabilitación aplicados a los PPL

Hasta la actualidad, se han implementado algunos talleres, entre ellos destacan: industriales, costura, carpintería, artesanías, reciclaje y demás. Adicionalmente, han sido dirigidos a todas las personas que tienen una conducta mínima de 60/100, caso contrario no pueden acceder a este tipo de talleres. Sin embargo, los PPL que se encuentran en máxima seguridad no pueden acceder a los talleres donde tengan acceso a ningún tipo de uso de herramientas que puedan atentar contra la seguridad de los internos.

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

Herramientas, talleres y espacios para que puedan trabajar los PPL

El acceso a estos talleres se los hace mediante una convocatoria y previa selección en base a la conducta y el comportamiento que ellos tienen, y los mismos pueden estar en un taller de producción por un máximo de seis meses, para dar cabida y oportunidad a las demás personas. En cuanto a los materiales y herramientas son adquiridas y habilitados en el momento en que llevarán a cabo los talleres.

Personal suficiente para cubrir las necesidades del centro carcelario

Debido a que ahí se albergan a 700 personas, la autoridad del Centro de Rehabilitación indicó que es monitoreada por unos 30 guías penitenciarios.

Reinserción de los PPL en la sociedad

La autoridad del centro consideró que sí es posible que los PPL se reinserten a la sociedad, sin embargo, indicó que la problemática surge cuando una persona sale del centro de rehabilitación y recibe una negativa al buscar un empleo. Esto se debe a que son escasas las personas o empresas que estén dispuestas a ofrecer una segunda oportunidad a estas personas.

Bajo este precepto, el pasado judicial se relaciona con el cometimiento de ilícitos, ya sea de manera esporádica o habitual, y representa un factor determinante en el ordenamiento jurídico, especialmente en la reinserción social o sobre todo en el área laboral en instituciones tanto públicas como privadas. Ante esto, la normativa ecuatoriana establece categóricamente que “nadie puede ser discriminado por su pasado judicial” contemplándola en el inciso 2º del numeral 2º del Art. 11 de la Constitución de la República, sin excepción alguna.

DISCUSIÓN

La investigación determinó que el principal inconveniente para lograr la reinserción de PPL a la sociedad son la baja intervención del estado en el cumplimiento de los reglamentos, así como la falta de presupuesto para llevar a cabo programas de reinserción desde el interior del centro de rehabilitación. En ese sentido, al analizar la visibilidad de la problemática, con respecto a los datos obtenidos concuerdan con

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

la investigación publicada por Campaña (2015), en donde indica que el Estado está obligado a llevar a cabo programas de Rehabilitación Social, pero en la práctica, estos programas no se cumplen en su totalidad.

Por lo tanto, al menos el 82% de la población estudiada ven al modelo de rehabilitación social con un déficit que no le permite lograr que el sistema crezca por diversas situaciones como la falta de espacios físicos para el emprendimiento de actividades, causado por la falta de presupuesto del estado. A esto se suma el objetivo del “COIP” referido en el capítulo IV, en donde el mismo autor hace referencia que el aplicar la disciplina en base a una política de ocupación permanente de 16 horas al día, es lo que debe realizarse para lograr una verdadera reinserción social, realizando actividades deportivas, laborales y culturales.

Por su parte, Tibanlombo (2016), en su investigación indicó que el 70% de su población estudiada considera que si existe una rehabilitación social para los privados de libertad; sin embargo, la principal problemática surge cuando el PPL cumple con su pena y sale del Centro de Rehabilitación Social (C.R.S) y al intentar buscar un empleo recibe una respuesta negativa.

Además, Galeas (2016), en su estudio sobre la rehabilitación social de Cotopaxi, indicó que el 51% de los abogados encuestados revelaron que no conoce si en realidad existe una verdadera reinserción de PPL. Además, el control de los C.R.S en el Ecuador debe ser monitoreado de manera frecuente por comisiones delegadas para evitar la discriminación que existe en la actualidad, no obstante, el autor planteó como estrategia la realización de una evaluación psicológica para preparar a los presidiarios para la libertad e inserción a la sociedad, por ende, la aplicación inmediata de correctivos. En ese sentido, las estrategias analizadas en el estudio van sujetas al establecimiento de un presupuesto acorde a las necesidades de los PPL.

Con relación al sistema de rehabilitación Osorio (2015) manifestó que un 75% indicaron que el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas del cantón Quevedo padece de faltantes físicos y leyes para una buena rehabilitación. El 100%

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

consideró que una reforma a la ley permitiría la reinserción total de aquel que recobró su libertad luego de cumplir su condena. Aunque esta garantía es importante para la aplicación del sistema, esto determinó que la gran mayoría comparte la idea de que no existe una real reinserción, por lo cual es necesario que el Estado se preocupe por este importante grupo de personas.

De acuerdo con estos principios, el Estado debe enfocarse en la rehabilitación de los PPL, que luego de cumplir con su condena, necesitan ser reintegradas en la sociedad través de programas educativos laborales. Y el buscar alianzas y trabajar con este sector vulnerable y desamparado, implica ir más allá de evitar y neutralizar que las personas vuelvan a reincidir. Dado que la rehabilitación programada en el Ecuador, no es una verdadera realidad, por lo que es importante que se difundan beneficios existentes de la rehabilitación social en el Ecuador. Para finalizar dichos resultados reflejan que el nivel de reincidencia es muy frecuente por la falta control, seguimiento y presupuestos que estimulen el desarrollo de proyectos educativos de reinserción.

CONCLUSIONES

Ecuador es uno de los países más atrasados en cuanto a la aplicación de políticas públicas idóneas que garanticen la rehabilitación social, debido a que no se aplican tratamientos educativos y operacionales que posibiliten la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad; sin embargo, a nivel interno a pesar de que se sigan las normativas para la ubicación y distribución de los presidarios en los niveles de seguridad (máxima, mediana y mínima) de penal, no son efectivas en su totalidad.

Más del 50% de la población encuestada concuerda con los criterios de la falta de programas educativos - laborales por medio de la implementación de talleres que promuevan actividades recreativas, productivas o culturales para garantizar la reinserción segura y efectiva, ya que en la actualidad en el Ecuador no se da una

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

verdadera reinserción social debido a que existen obstáculos para el cumplimiento de lo que estipula el reglamento interno y Nacional.

Existen falencias en los derechos de reinserción laboral de las personas que han salido de un centro de privación de libertad ya sea por un cumplimiento integral de la pena o por beneficios de algún régimen. Por ende, esto ha provocado que no se garanticen los derechos laborales de este grupo de personas, siendo importante destacar que, mediante el derecho al trabajo, las personas con sentencia ejecutoriada, tendrían oportunidades productivas que permiten adquirir una herramienta que facilitará el mejoramiento de la autoestima y la aceptación social, disminuyendo los índices de reincidencia.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A todos los factores sociales que influyeron en el desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Ahumada, H., & Grandón, P. (2016). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. *Psicoperspectivas*, 14(2), 84-95. <https://n9.cl/cr18x>

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (2008). Constitución de la República del Ecuador 2008. *Registro Oficial 449 de 20-oct-2008*, Quito, Ecuador. <https://n9.cl/hd0q>

Asamblea Nacional de Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal, Quito: Lexis. <https://n9.cl/s1o44>

Campaña, D. (2015). La rehabilitación social y el nuevo modelo de gestión del sistema penitenciario aplicables a los CRS de Guayaquil y CRS de Cotopaxi en el año 2015. Quito, Ecuador. <https://n9.cl/jatwu>

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

Coque, M. (2019). Políticas sociales implementadas por el gobierno de Abdalá Bucaram sobre las prácticas juveniles del movimiento roquero. Universidad Central del Ecuador. 173 p. Quito-Ecuador. <https://n9.cl/q5a44>

Crespi, M., & Mikulic, I. (2014). Estudio de la reinserción social de liberados condicionales desde un enfoque psicosocial. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 2(12). <https://n9.cl/og302>

Galeas, J. (2016). ¿La rehabilitación social en el ecuador mito o realidad? Resultados alcanzados en el 2014 en el centro de rehabilitación social de Cotopaxi. Quito, Ecuador. <https://n9.cl/vjko3>

INDH., (Instituciones Nacionales de Derechos Humanos). (2013). Informe Anual Situación de los Derechos Humanos en Chile 2013. Santiago de Chile-Chile. 298 p. <https://n9.cl/8dq6th>

Marcuello, C., & García, J. (2011). La cárcel como espacio de socialización ciudadana: ¿Fracaso del sistema penitenciario español? 49-60. 7. *Portularia*, 11(1). <https://n9.cl/e2lau>

Morocho, Á., Vinueza, S., Andrade, C., & Quevedo, M. (2019). Evaluación del uso de técnicas aplicadas en la investigación, 722-738. *Revista Científica de Investigación actualización del mundo de las Ciencias*, 11(3). <https://n9.cl/zgfdz>

Mosquera, M. (2017). Análisis de medidas estatales implementadas para cumplir con la finalidad de la pena: rehabilitación y reinserción social; y las políticas públicas como medio para solucionar las deficiencias del sistema penitenciario. Pontificia Universidad Católica. Quito, Ecuador. <https://n9.cl/zh8wt>

Osorio, L. (2015). El sistema de rehabilitación en los centros de privación de libertad y su incidencia en los derechos fundamentales. Quevedo, Ecuador. <https://n9.cl/aplsa>

Sanhueza, G., & Pérez, F. (2019). Explorando el “desempeño moral” en cárceles chilenas y su potencial en la reinserción. 83-110. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 64(236). <https://n9.cl/0pg4q>

SNAI., (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes). (2020). *Reglamentos del Sistema Nacional de Rehabilitación Social*. Quito, Ecuador. <https://n9.cl/9w699>

Tibanalombo, D. (2016). La reinserción laboral de las personas que han cumplido una pena privativa de libertad. Quito, Ecuador. <https://n9.cl/y84rz3>

CIENCIAMATRÍA

Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología

Año XI. Vol. XI. N°3. Edición Especial III. 2025

Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X

Instituto de Investigación y Estudios Avanzados Koinonía. (IIEAK). Santa Ana de Coro. Venezuela

Erika Anabel Vivas-Pazmiño; Ingrid Joselyne Diaz-Basurto

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).